

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Kaban"

Nombre del Proponente : KABAN ENERGY SPA

Nombre del Representante Legal : Jan Masferrer Trius

Dirección : Málaga N°85 Oficina S-125 SB 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (en adelante "ICSARA") Complementario a la ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Kaban", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la ADENDA.

La respuesta a este ICSARA Complementario deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Kaban", la que deberá entregarse hasta el 16 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ana Tagrid Abud Parra, dirección de correo electrónico ana.abud@sea.gob.cl, número telefónico 958077434.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Téngase presente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario (en adelante, "ICSARA Complementario"), **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la ADENDA Complementaria y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen** (énfasis agregado).

En complemento con lo anterior, **el Proponente deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario** (énfasis agregado).

Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

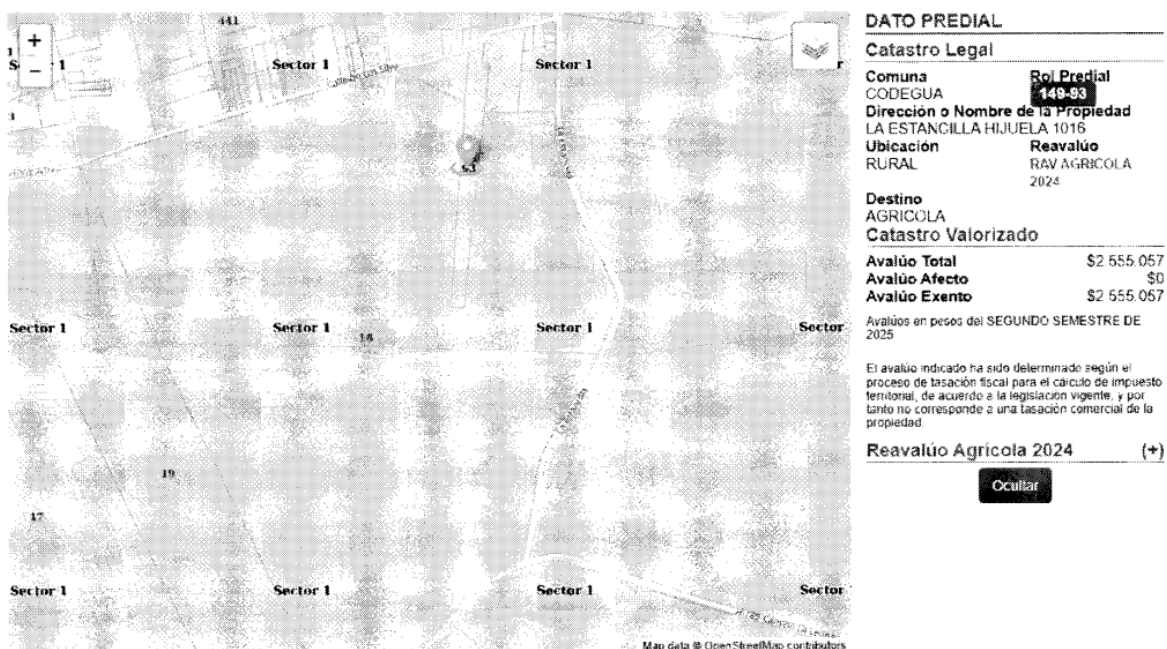
Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los Anexos deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o Anexos del expediente que incluso no cuentan con información.

Localización

1.2 Revisada la ADENDA, se verifica a través del archivo KMZ "Layout" del Proyecto y de diversos planos presentados en la ADENDA, que el área del Proyecto ha disminuido a aproximadamente 7 hectáreas, en comparación con las 12,76 hectáreas inicialmente declaradas en la DIA.

Por lo tanto, se solicita aclarar esta situación, y, precisar correctamente la delimitación del Rol del Servicio de Impuestos Internos (en adelante "SII) de la comuna donde se emplaza el Predio, y, del área donde se emplazará el Proyecto. Lo anterior, dado que, al revisar la información disponible en la página del SII, se observa que el Rol SII N°149-93, se encuentra parcialmente inserto en el área del Proyecto (imagen adjunta).

Por esta razón, y con el objetivo de asegurar que el Proyecto no afecte predios colindantes, se solicita verificar los deslindes del área del Proyecto en relación con los roles aledaños.



The image shows a cadastral map with several areas labeled 'Sector 1'. A specific parcel is highlighted with a red outline. To the right of the map is a 'DATO PREDIAL' table with the following information:

DATO PREDIAL	
Catastro Legal	
Comuna	Rol Predial
CODEGUA	149-93
Dirección o Nombre de la Propiedad	
LA ESTANCILLA HIJUELA 1016	
Ubicación	
RURAL	Reavalúo
	RAV AGRICOLA
	2024
Destino	
AGRICOLA	
Catastro Valorizado	
Avalúo Total	\$2 555 057
Avalúo Afecto	\$0
Avalúo Exento	\$2 555 057
Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025	
El avalúo indicado ha sido determinado según el proceso de tasación fiscal para el cálculo de impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.	
Reavalúo Agrícola 2024 (+)	
<input type="button" value="Ocultar"/>	

Lo anterior, según lo señalado en el Oficio Ordinario N°1249, de fecha 24 de julio de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.

Caminos de Acceso Temporales y Permanentes

1.3 En el Oficio N°50, de 24 de julio de 2025, por la Dirección Regional de la Dirección de Vialidad de la Región de O'Higgins, se indica lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

El Proponente cuenta con la factibilidad de acceso vehicular al terreno de su Proyecto, en el kilómetro aprox. 0,600 del camino S/R H-181 en la comuna de Codegua, conforme a lo indicado en el Ord. N° 184 de fecha 28 de enero de 2025 de la Dirección Regional de Vialidad, por medio del cual se le otorgó el plazo de 210 días a partir de la notificación del citado ordinario, mencionado para que el Proponente, presente el Proyecto de Ingeniería de Acceso, encontrándose aún dentro del plazo para su cumplimiento. No obstante lo anterior, si vencido el plazo para ello, no se presenta lo indicado, el Proponente deberá tramitar una nueva solicitud de factibilidad de acceso para el Proyecto.

Lo anterior, con efecto de dar cumplimiento a la normativa existente en caso de generar paralelismos y/o atravesos con caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad, también deberá tramitar también las autorizaciones sectoriales pertinentes. No obstante lo anterior, se solicita aclarar si para la ejecución del Proyecto existirán paralelismos y/o atravesos con caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad

1.4 Revisada la respuesta a la observación 1.9 de la ADENDA, se solicita al Proponente acreditar la calidad jurídica y autorizaciones correspondientes del camino privado de uso público por donde se accede al Proyecto, en particular, por ejemplo si considera servidumbre de paso autorizada por el propietario, o alguna otra autorización.

Fase de Construcción

Emisiones y Residuos a generarse durante la Fase de Construcción

Emisiones Acústicas

1.5 En la respuesta 1.69 de la ADENDA, el Proponente indica “*se muestra la modelación de la fase de construcción, escenario más desfavorable, con el layout original y el layout actualizado*”. Al respecto, se solicita presentar de manera actualizada en un Anexo los antecedentes técnicos del Informe y de la modelación de ruido, con el nuevo layout. Trazable con dicha información, se solicita responder las siguientes preguntas para la Fase de Construcción.

a. Nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros o insumos básicos: equipos y maquinarias” de la DIA, según corresponda.

b. Ubicación: distancia de la fuente al receptor más cercano; área rural o urbana.

c. Si se ubica en un área urbana se debe identificar el instrumento de planificación territorial que le es aplicable al Proyecto, indicando la zona definida por dicho instrumento y los usos de suelo permitidos en ésta.

d. Para ello deberá identificar el tipo de receptor, y las coordenadas geográficas en WGS 84 Datum 19 Huso S de su localización por medio de una tabla que dé cuenta de ellos, y de la distancia a los frentes de trabajo, considerando la simultaneidad de ellos en su ejecución.

e. Dimensiones, incluyendo altura media utilizada para la medición.

f. Períodos de funcionamiento asociado al cronograma de actividades de la Fase; indicando si corresponde a período diurno o nocturno.

g. Indicar tabla de cumplimiento normativo del D.S. 38 del MMA respecto de las emisiones generadas en consideración a la identificación de los receptores para todas las fases.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Anexo 02 “Normativa Actualizada” de la ADENDA, se reitera la forma de presentación de dicha información, ordenando en forma la información presentada, para ello deberá clasificar las normas de acuerdo con las siguientes materias, y luego presentar de manera actualizando dicho Anexo en respuesta a esta consulta del presente ICSARA Complementario:

- a. Normas generales.
- b. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA Complementario, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Proponente deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento, además deberá señalar que norma del cuerpo aplicable se relaciona directamente con el Proyecto, a objeto de describir la parte, obra o acción del Proyecto que le aplica. (Énfasis agregado).

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto

Artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

2.2 Revisada la respuesta 2.4 de la ADENDA. y, considerando que el Proyecto se emplaza en un área de riesgo, específicamente “ZR-1 Área de Riesgo por Inundación” definida por el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, se reitera al Proponente incorporar expresamente el reconocimiento y cumplimiento del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), para efecto de autorizar el informe Favorable de Construcción en el área definida para el emplazamiento del Proyecto, esto debido a el Proyecto se encuentra en su totalidad en área de riesgo, y dicho artículo no ha sido considerado en la actualización de la normativa ambiental aplicable.

Si bien el Proponente ha presentado un estudio de crecidas, este no constituye un Estudio Fundado de Riesgo como exige la norma, que en todo caso deberá ser presentado en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al objeto de identificar si además requiere de la ejecución de medidas de mitigación como defensas de obras fluviales, las cuales además estas sujetas a otro permiso ambiental sectorial mixto, el que según corresponda, sus antecedentes deben ser presentados en esta evaluación ambiental del Proyecto; al respecto se solicita presentar esta información asociada a la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificadores de cumplimiento y mecanismos de seguimiento; por consiguiente además la compatibilidad del Proyecto respecto a lo establecido en el instrumento de planificación territorial intercomunal PRI de Rancagua.

Trazable con la entrega de la información anterior, se solicita al Proponente señalar expresamente el cumplimiento del artículo 2.1.17 del D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Plan Regulador Intercomunal de Rancagua

2.3 En trazabilidad con la respuesta anterior, deberá identificar los artículos aplicables al Proyecto, y su relación de compatibilidad territorial respecto de lo establecido en el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, incluidas las condiciones establecidas en dicho cuerpo legal para la ejecución de permisos de edificación en área de riesgo por inundación.

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.

D.S N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

2.4 En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementaria, deberá entregar de manera actualizada y fundada el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

D.S. N°193/98 Reglamento del Decreto Ley N° 701 sobre Fomento Forestal

2.5 En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementaria, deberá entregar de manera actualizada y fundada el cumplimiento del D.S. N°193/98 Reglamento del Decreto Ley N° 701 sobre Fomento Forestal.

2.4 En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en **forma actualizada el Anexo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto**, en la que deberán no tan sólo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma I</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma:	[<i>Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i>] [<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>]
Otros cuerpos legales:	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.</i>]
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--------------------------------	--

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 149 del RSEIA

3.1 Revisado los antecedentes técnicos y formales asociados al Plan de Manejo para la corta de de plantaciones en suelo con uso preferentemente forestal, se observa que el Proponente en lo que respecta de la Cartografía Digital acompañada, no da pleno cumplimiento a los requerimientos técnicos establecido por la CONAF, en atención a lo anterior, se reitera la presentación en formato de archivos shape y kmz, circunscritos estrictamente dentro de los límites del predio, con la excepción de la capa correspondiente a los caminos (esta última capa no se acompaña), en la cual deberá proyectarse el camino de acceso al predio hasta el camino público más cercano. Se solicita al Proponente complementar el análisis respecto a lo señalado. Cabe indicar además que dicha cartografía digital debe tener la georreferenciación en WGS 84 Datum 19 Huso S, la identificación con nombre de las zonas representadas, utilizando para ello la Pauta Explicativa para la Elaboración del Plan de Manejo correspondiente y según la guía CONAF de "Requerimientos Técnicos para la Cartografía Digital Georreferenciada" disponible en el siguiente enlace de internet <https://www.conaf.cl/tramites/permisos-plantaciones-forestales/ Documentación asociada>.

3.2 Se solicita al Proponente que para el área de corta deberá complementar la tabla de atributos conforme a lo indicado en el protocolo. De igual manera las capas acompañadas en el estudio se deben diferenciar entre aquellas correspondientes a “elaboración propia” y “fuentes reconocidas”.

3.3 Respecto a los compromisos de Reforestación establecido en el PASM 149, se solicita lo siguiente:

a. En lo que dice relación a la reforestación que deben cumplir los Proponentes, la SMA señala que la vida útil del Proyecto podría no ser una variable idónea para determinar la vigencia de dicha obligación. En efecto, en el marco de la fiscalización ambiental lo que interesa no es tanto que dicho control se extienda en el tiempo, sino más bien que esta obligación cumpla su fin ambiental. A mayor abundamiento, el artículo 33° del D.S. N° 193/98 Reglamento del Decreto Ley N° 701 sobre Fomento Forestal, señala lo siguiente: “*Cuando la reforestación se realice en un terreno distinto de aquel en que se efectuó la corta o explotación, ésta deberá efectuarse en terrenos de aptitud preferentemente forestal que carezcan de especies arbóreas o arbustivas o que estando cubiertos de dicha vegetación, ésta no sea susceptible de ser manejada para constituir una masa boscosa o arbustiva con fines de preservación, protección o producción*”.

En consideración a lo antes indicado, se recomienda que los sectores de la reforestación se ubiquen en la comuna en un espacio con un hábitat lo más asimilable al ecosistema original, donde se solicita recrear la naturalidad que existía en el bosque nativo original, considerando una reforestación de distribución aleatoria y utilizando una mezcla de las especies predominantes encontradas, así como aquellas acompañantes que entreguen un mayor equilibrio futuro al bosque, según corresponda. Para este caso se recomienda utilizar el criterio de una restauración ecológica. Así como comprometer los plazos de ejecución de la reforestación luego del inicio de ejecución del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

b. Respecto a la reforestación, se le recuerda al Proponente que ésta se debe realizar en suelos de Aptitud Preferentemente Forestal (clase VI o VII), evitando restricciones que puedan condicionar un buen prendimiento o que finalmente no conduzcan a la formación de una masa arbórea.

c. Respecto a las "Medidas de Protección al Establecimiento de la Reforestación" de los PAS, el Proponente debe considerar el riego de ésta, indicando: el tipo, la cantidad, la periodicidad y el tiempo en que la efectuará.

3.4 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 149.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 156 y/o 157 del RSEIA

3.5 En base a la presentación del Estudio de Riesgo fundado y según corresponda la ejecución de medidas de mitigación para poder ejecutar el Proyecto, deberá presentar los antecedentes técnicos y formales asociados al o los permisos ambientales sectoriales mixtos consagrados en los artículos 156 y/o 157 del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del RSEIA

3.6 Revisada la respuesta 3.16 de la ADENDA, con respecto al literal b.2) "Plano de ubicación, señalando la posición relativa del predio respecto a los terrenos colindantes y del espacio público", si bien se mejora el Plano incluyendo los roles de los predios colindantes al Proyecto, entregados por el Servicio de Impuestos Internos (SII), se omite el predio Rol N°149-93 del SII de Rancagua, en atención a lo anterior, se solicita al Proponente entregar de manera ampliada y actualizada dicha información, incluyendo todos los roles colindantes al predio y su delimitación correspondiente.

3.7 Revisada la respuesta 3.17 de la ADENDA, con respecto al literal "b.4) Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural", se reitera al Proponente incorporar en dichos Planos de Planta, las siluetas de elevación de las instalaciones temporales que aplican a la solicitud del permiso, ya sea oficina, caseta de vigilancia, comedor, ducha y vestidores etc., ya que no se encuentran graficadas en los planos de elevaciones presentados. Se reitera la entrega de esta información; considerando además presentar en pdf, archivo CAD y shape, con la identificación de las leyendas de lo representado.

3.8 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada en ADENDA Complementaria, la información para acreditar que el Proyecto cumple con los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 160 del RSEIA.

IV ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

Análisis de Impactos Ambientales

4.1 A partir de las respuestas siguientes se solicita presentar el análisis de impactos ambientales a generar por el Proyecto, considerando la presentación de lo indicado en Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que establece los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Criterio de Evaluación en el SEIA: Alcances y Principios Metodológicos para la Evaluación de los Impactos Ambientales. Presentando los resultados como respuesta a esta consulta.

Artículo 5° del RSEIA

Ruido

4.2 Revisada las respuestas 4.11 y 4.12 de la ADENDA, se reitera al Proponente presentar de manera actualizada la modelación de ruido y el cumplimiento normativo del D.S N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, para cada uno de los receptores sensibles identificados en la Tabla AD-166 “Características de los receptores” de la ADENDA, ya que en el Anexo 14 no se incluye la actualización de la modelación de ruido.

4.3 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del Reglamento del SEIA.

Artículo 6°

Recurso Hídrico

4.4 Se solicita al Proponente la presentación de un Estudio de Riesgo por Inundación, que determine las acciones o modificaciones que deberán de ejecutarse para dar cumplimiento con la normativa y correcta implementación del Proyecto, y, en caso de corresponder, declarar las medidas a ejecutar como mitigación del riesgo, asociado e identificando los impactos ambientales a generar producto de estas obras.

Fauna

4.5 Revisada la ADENDA, inclusive el Anexo 20 “Fauna” de la ADENDA, se observa que el Proponente presentó una segunda campaña de primavera, caracterizando las principales especies presentes de mamíferos, Aves, Reptiles y Anfibios, en ella se evidencia con métodos de observación y registros directos e indirectos, la presencia de especies en categoría de conservación tales como: ***Cyanoliseus patagonus (trichahue)***, ***Callopiastes maculatus (iguana chilena)*** y ***Pleurodema thaul (sapito de cuatro ojos)***, entre otros clasificados en preocupación menor, por lo cual presenta un CAV asociado (Plan de perturbación controlada para especies de baja movilidad). Sin embargo, no considera en el levantamiento de dicha información, la actualización de las características ecológicas de las especies de quirópteros potencialmente presentes en el área según distribución biogeográfica: *Tadarida brasiliensis*, *Histiotus montanus*, *Histiotus macrotus*, *Lasiurus borealis*, *Lasiurus cinereus* y *Myotis chiloensis*. La presencia de especies arbóreas, de la flora registrada y el entorno periurbano con viviendas en el perímetro del Proyecto, características compatibles a sitios que pueden tener un uso dentro del rango de hogar de quirópteros. A lo antes señalado, cabe destacar que las especies de quirópteros mencionados presentan rangos de hogar que exceden significativamente el área de influencia del Proyecto, por lo que incluso si no utilizaran el área como refugio, podrían usarla como zona de alimentación o tránsito. La matriz paisajística en la que se inserta el Proyecto, con presencia de viviendas aledañas, constituye un potencial hábitat para *Tadarida brasiliensis* y, en menor medida, para *Myotis chiloensis* e *Histiotus spp.*, especies que pueden utilizar estructuras antrópicas como refugios y asentamiento de colonias. Para el Monitoreo de Quirópteros, se debe utilizar Metodología de Monitoreo Específica: Aplicar técnicas de detección apropiadas (detectores ultrasónicos, observación directa, cámaras de detección nocturna) durante horarios de actividad. En atención a lo anterior, se solicita detallar las medidas no invasivas específicas para evitar el establecimiento de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

colonias, incluyendo modificaciones estructurales, sistemas de disuasión y manejo de iluminación. Dado lo anterior, se solicita al Proponente complementar el análisis respecto a lo señalado y observado por el SAG en el Oficio Ord. N° 1164, de 28 de julio de 2025.

Componente Flora y Vegetación

4.6 Revisada la ADENDA, el Proponente presenta una segunda campaña de primavera y un CAV relacionado a rescate y relocalización de **Quisco (*Trichocereus chiloensis*)**, que según caracterización del componente y Nómina de Especies según estado de conservación, proceso RCE actualizado, correspondería a la **especie endémica en categoría de conservación (Casi Amenazada - NT)**, sin embargo, no presenta cronograma de actividades relacionado, dado que, solo indica que la implementación se realizaría previo a las labores de construcción.

En atención a lo anterior, y a la relevancia de dicha especie, aun cuando se considera la relocalización a través de esquejes y rescate de semillas, no ha considerado el trasplante directo de algunos ejemplares, considerando que dicha especie tarda años en lograr desarrollo y crecimiento como aquellos ejemplares observados en las imágenes del área de influencia del Proyecto. Por otro lado, el Proponente no establece ninguna estrategia para indicar de qué manera se haría cargo de la pérdida de otras especies endémicas presentes en el área de influencia del Proyecto. Dado lo anterior, se solicita al Proponente complementar el análisis del impacto ambiental a generar en atención a la categoría de conservación de esta y otras especies de tipo vegetacional presentes en el área de influencia del Proyecto, la evaluación en términos de significancia de dicho impacto, las acciones preventivas y de control para evitar la afectación, así como también el alcance y condiciones del CAV asociado, lo anterior al objeto de descartar efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 6 literal b) del Reglamento del SEIA, teniendo presente además, lo observado por el SAG en el oficio N° 1164, de 28 de julio de 2025.

4.7 Revisada la ADENDA, y teniendo presente la representación cartográfica del emplazamiento de paneles y obras asociadas (numeral 2.2 del Cap. 1 actualizado) respecto del área denominada formación arbórea (numeral 6.3.3 anexo 22); se solicita al Proponente, ajustar la localización de obras permanentes del Proyecto, respecto de dicha formación vegetacional al objeto de evitar la generación de un impacto significativo; de modo tal que, se minimice o evite la intervención de plantas nativas o endémicas que conforman o bien configuran la flora y vegetación nativa de ese lugar en particular.

4.8 En atención y trazabilidad con las respuestas anteriores, deberá presentar de manera justificada que no genera efectos, características o circunstancias del artículo 6° del RSEIA.

Artículo 7

4.9 De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ordinario 21219, de 24 de julio de 2025, por la SEREMI de Transportes de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar información en la Fase de Construcción incluyendo lo siguiente:

a. Se solicita presentar un archivo en formato KMZ, que grafique mediante polígonos tanto el predio en que se emplazará el Proyecto, como las edificaciones que se pretendan construir, identificando sus accesos y su área de influencia, graficando por separado cada una de las rutas de transporte a utilizar durante las fases del Proyecto.

b. Se aclara que los Proyectos que pretendan emplazarse en área rural o en área de extensión urbana y que se conecten con uno o más caminos públicos, deben determinar el nivel de servicio existente en dichos caminos, a partir de la capacidad de los mismos y de la estimación de los flujos existentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

La determinación del nivel de servicio existente deberá efectuarse en conformidad con lo estipulado en el Manual de Carreteras vigente. La determinación de los flujos existentes se realizará promediando tres mediciones de flujo vehicular en días diferentes por período de análisis, en veh/h, en los tramos de vía del o de los caminos públicos donde ingresaría y/o egresaría el flujo proveniente del Proyecto.

c. Según lo indicado en el punto 4.2 del análisis de caracterización vial (anexo 24 de la ADENDA), las mediciones consideradas corresponden al 2023, año en el que hasta septiembre del mismo año existía la alerta sanitaria en Chile; por ende, las mediciones no son representativas de un periodo normal. Por lo tanto, se solicita efectuar nuevas mediciones en conformidad con lo estipulado en el Manual de Carreteras vigente.

d. Se solicita efectuar el análisis vial, considerando dos puntos de control y para cada punto considerar los dos periodos más críticos, entendidos como aquellos dos periodos en donde el flujo vehicular resulte mayor (información obtenida a partir de las mediciones). Para lo cual se deberá estimar los grados de saturación y niveles de servicio para ambos periodos y para todas las situaciones analizadas.

e. Considerando la respuesta a la observación 1.60 del ICSARA, se solicita aclarar la existencia de Proyectos de inversión pública o privada en el área de influencia. Para esto, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones y en el Portal de Transparencia del MTT y presentar la respuesta entregada para su revisión.

f. Se solicita incorporar una planilla con el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación son mayores al 85%.

g. Se solicita adjuntar las planillas con toda la información levantada en terreno (flujos vehiculares, peatonales, velocidades, etc.).

h. El tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta, priorizando la circulación de vehículos motorizados entre las 09:00 y las 17:00 hrs.

4.10 En relación con la observación anterior, se solicita al Proponente presentar el Estudio Vial actualizado.

4.11 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 7 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

Artículo 10

Componente Arqueológico

4.12 De acuerdo con lo señalado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el Oficio Ord. N°4164, de 4 de agosto de 2025, el Proponente deberá ejecutar las siguientes indicaciones:

a. Revisada la respuesta a la observación 4.39 de la ADENDA, el Proponente no incluye en el Anexo 03 el KMZ del track de inspección arqueológica solicitado. Se solicita al Proponente incluir archivo solicitado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

b. Se solicita al Proponente incorporar en las fichas resumen del Proyecto el **Compromiso Voluntario adquirido de Monitoreo Arqueológico Permanente**, esto con el fin de dar seguimiento a los compromisos establecidos.

4.13 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA.

4.14 A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la Fase de Construcción, Operación, y Cierre. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la ADENDA Complementaria, trazable además con la respuesta 4.1 del presente ICSARA Complementario

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Otras Emisiones	
Impacto ambiental	
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos de impermeabilización del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación propicios para nidificación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares especies en categoría de conservación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación como factor para absorción de agua al suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat para especies en categoría de conservación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Impacto ambiental	Modificación de hábitat para la flora o vegetación en categoría de conservación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida individuos de una comunidad de flora o vegetación en categoría de conservación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la Atmósfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento temporal de tránsito vehicular
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	Incorporación de elementos artificiales producto de la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	Intrusión visual producto de la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, paleontológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA, ADENDA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.15 El Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, ADENDA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 del MMA.

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

<p>explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:

a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 De acuerdo con lo señalado en el Oficio N° 42-EA/2025, de 28 de julio de 2025, por CONAF de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar información entregada, incluyendo para el riesgo de incendio forestal dentro del Plan de Contingencia y Emergencia las siguientes acciones:

- a. Dada las zonas con bosque y vegetación en y aledañas al Proyecto, se solicita al Proponente considerar en la Fase de Operación, establecer dentro de los trabajadores, una cuadrilla de primer ataque con herramientas y equipos afines y que dichas medidas sean parte estructural de los PAS 149.
- b. El Proponente deberá mantener durante la vida útil del Proyecto un letrero alusivo a las acciones preventivas para evitar la ocurrencia de eventos de amago y/o incendios forestales.
- c. El Proponente deberá implementar al interior del cerco perimetral y contiguo a este un , cortafuego perimetral
- d. En el área de intervención del Proyecto, el Proponente deberá implementar una franjas de protección por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico debiendo permanecer



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

libre de vegetación, sin pastos secos y con un ancho obligado por Ley para la prevención de incendios forestales

e. El Plan de Contingencia y Emergencia para el riesgo de incendios forestales deberá ser trazable con el plan que se presente en el alcance de los antecedentes técnicos y formales del PASM 149, contemplando acciones. Procedimientos y medidas no sólo para la Fase de Construcción sino también para la Fase de Operación; en consideración al que el Proyecto se emplaza en una zona de riesgo de ocurrencia de incendio forestal.

f. El Proponente en el numeral 4.2.3 “incendio forestal y/o vegetación” del Anexo 10 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” de la ADENDA, en la descripción de la fase de operación, deberá corregir el número de emergencias de Bomberos y de CONAF.

g. El Proponente deberá complementar en el APÉNDICE: PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y/O VEGETACIÓN, en el literal C que la brigada con equipamiento adecuado sea considerada en la etapa de operación del Proyecto.

h. El Proponente deberá complementar en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencia respecto de las acciones necesarias para un primer ataque ante la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, considerando que el Proponente señala que el Proyecto en su fase de operación se realizará en forma remota.

5.2 En atención a la presentación del Estudio de Riesgo Fundado por Inundación que deberá presentar como respuesta a este ICSARA Complementario, deberá reevaluar e indicar las acciones y medidas a aplicar en todas las fases del Proyecto, asociados al riesgo natural de inundación separadamente, ya sea para inundación por crecida de cauce natural, y inundación por eventos meteorológicos extremos como lluvias intensas en periodos inferiores a 48 horas.

5.3 En relación con lo presentado en el Anexo 10 de la ADENDA, y a las respuestas a las consultas anteriores de este ICSARA Complementario, se solicita al Proponente actualizar información considerando aquellas situaciones de riesgo que deben incluir aquellas potenciadas por el cambio climático, para cada Contingencia y Emergencia, de acuerdo con el siguiente formato:

Contingencias

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. De acuerdo con las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario, se solicita al Proponente actualizar lo presentado en la ADENDA, en el Anexo correspondiente del ADENDA Complementaria, respecto a las fichas resúmenes del Proyecto, para efectos de fiscalización y seguimiento.

6.2 En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Antecedentes del Proponente	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad	
Objetivo general	
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	
Vida útil	
Monto de inversión	
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si [X]	No [X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si [X]	No [X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si [X]	No [X]	

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]

Tabla Cronología de las Fases del Proyecto o actividad
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

Fase de Construcción

Tabla Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre de la parte u obra 1]	

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Tabla Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre de la parte u obra 1]	

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

	<i>se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]</i>	

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Fase de Cierre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Tabla Partes y obras	
Nombre	Descripción
[Nombre de la parte u obra 1]	

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	
Restauración	
Prevención de futuras emisiones	
Mantenimiento, conservación y supervisión	
[Nombre acción n]	

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Suelo	
Impacto ambiental	
Nombre del Impacto	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Agua	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Aire	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Flora	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Tabla Fauna	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Patrimonio ambiental	
Impacto ambiental	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Impacto ambiental	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	
Existencia de poblaciones protegidas	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	
Existencia de valor turístico	
Existencia de valor paisajístico	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Tabla Riesgo o contingencia	
Riesgo o contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Tabla Norma	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Tabla Norma	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Tabla Norma	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u>
Indicador que acredite su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

7.1 Revisada la ADENDA, y basado en lo señalado en el Anexo 25.1 Compromisos Ambientales Voluntarios (actualizado) puntualmente el CAV. 3, considerando la presencia de especie de la fauna terrestre de baja movilidad. Se solicita al Proponente, extender el seguimiento y monitoreo de la acción de desplazamiento de ejemplares, a lo menos a 6 meses luego del inicio de la Fase de Operación. De forma complementaria, el Proponente deberá integrar en los sectores en cuestión, señalética informativa que divulgue datos sobre el valor biológica de las especies, y que dichos lugares o sitios forman parte de una acción ambiental del Proyecto.

7.2 Revisada la ADENDA, y en particular lo señalado sobre la no consideración de bandas florales, como parte de las acciones o compromisos ambientales de la presente iniciativa de inversión. Se reitera al Proponente, implementar dicha disposición para un sector específico, es decir, habilitar las bandas floreales en el cerco perimetral, en o próximo a las formaciones vegetaciones denominadas: bosque nativo y formación arbórea (numeral 6.3.2 y 6.3.3 del anexo 22) en el suroriente del Proyecto.

7.3 Revisada la ADENDA, y en consistencia con lo señalado en Anexo 17. Plan de Manejo Biológico de especies Xerofíticas, y Anexo 25.1 Compromisos Ambientales Voluntarios (actualizado) en puntual lo definido como CAV 9. Se solicita al Proponente, que los sectores o áreas destinados a la recepción de plantas relocizadas (trasplante, esquejes o semillas) en el área de influencia o contigua, deberán estar sujetas al manejo y resguardo de forma permanente, donde las acciones de monitoreo y seguimiento deben extenderse a la menos por tres años calendario, a partir de la operación del Proyecto.

7.4 A partir de lo declarado en la DIA, ADENDA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Proponente deberá actualizar información e incorporar los compromisos ambientales voluntarios que incluyan acciones diseñadas para atender impactos sobre componentes ambientales vulnerables al cambio climático, así como también acciones para la reducción o captura de GEI, de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o ADENDA donde está presente dicha información]

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

8.1 De acuerdo con lo señalado en el Oficio N°04/1/1349/8669, de 1 de agosto de 2025, por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se solicita al Proponente ampliar información incluyendo lo siguiente:

En el Capítulo 1, Descripción del Proyecto (actualizado), punto 4.12 Pruebas eléctricas y puesta en Marcha, se señala que una de las actividades contempladas para la planta fotovoltaica corresponde a la realización de termografía de paneles mediante el uso de un dron. En este contexto, se informa al Proponente que la empresa aérea que apoyará con el dron deberá cumplir ante la autoridad aeronáutica con las siguientes gestiones, previo al inicio de los trabajos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

a. Contar con el Certificado de Operador Aéreo (AOC) aprobado por la DGAC, de acuerdo a lo señalado en la normativa DAN 119 "Normas para obtención de certificado de operador aéreo", numeral 119.3. letra (c), además deberá tener autorizado su trabajo aéreo de tendido de cable, de acuerdo a lo señalado en la normativa DAN 137, numerales: 137.3 letra (b), 137.5, 137.7, 137.101, 137.103, 137.105, 137.119, y dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la normativa DAN 151 "Operación de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y DAN 91 "Reglas del Aire" en lo que sea pertinente.

b. Previo a la ejecución de las obras deberá, solicitar la autorización para realizar operación con aeronaves del tipo RPAS (dron) al Departamento Seguridad Operacional, correo de contacto: Sr. Luis Henríquez, lhenriquez@dgac.gob.cl.

8.2 Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el Proponente, durante el presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, deberá llenar la siguiente Tabla, declarando aquellos que hayan sido utilizados:

1. GUÍAS		
Nombre de Guía 1	[Nombre de Guía 1]	Documento o pieza del expediente donde se da cuenta de su utilización
Utilización de la Guía 1	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]	
Nombre de Guía n	[Nombre de Guía n]	
Utilización de la Guía n	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]	
2. CRITERIOS		
Nombre de criterio 1	[Nombre de Criterio 1]	
Utilización del Criterio 1	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]	
Nombre de criterio n	[Nombre de Criterio n]	
Utilización del Criterio n	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]	
3. INSTRUCTIVOS		
Nombre de Instructivo 1	[Nombre de Instructivo 1]	
Utilización de la Instructivo 1	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]	
Nombre de Instructivo n	[Nombre de Instructivo n]	
Utilización de la Instructivo n	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]	

8.3 En atención a la presencia de especies en categoría de conservación, y, los Compromisos Ambientales Voluntarios declarados, considerando además lo señalado en el Reglamento del SEIA, presentar un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales, para verificar que el medio ambiente se comportará de acuerdo a la predicción realizada. Dicho plan deberá ser elaborado de conformidad a las instrucciones generales que dicte la Superintendencia y deberá contener, cuando sea procedente, para cada fase del proyecto o actividad, el componente del medio ambiente que será objeto de medición y control; el impacto ambiental y la medida asociada; la ubicación de los puntos de control; los parámetros que serán utilizados para caracterizar el estado y evolución de dicho componente; los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

límites permitidos o comprometidos; la duración y frecuencia del plan de seguimiento para cada parámetro; el método o procedimiento de medición de cada parámetro; el plazo y frecuencia de entrega de los informes con la evaluación de los resultados y cualquier otro aspecto relevante, así como las condiciones, exigencias, y/o acciones de control que se adoptarán para verificar que no se generen impactos significativos.

IX PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ID-SEA-4.9

9.1.- Con respecto a la respuesta 8. Observación ¿Podría indicar quién puede aportar mayores antecedentes al respecto? Lo expuesto en la reunión genera dudas sobre su veracidad, y existe la posibilidad de que se haya entregado información inexacta. (ID-SEA-4.9). El Proponente deberá pormenorizar en trazabilidad con los contenidos que presenta en la respuesta, dado que esta no es comprensible en relación a lo consultado por el observante de participación ciudadana. En este contexto resulta imperativo que la respuesta esté orientada al proceso de participación ciudadana, donde se expone la información técnica dentro del proceso de evaluación ambiental y que comprende la veracidad de la información. De esta manera se aborda por completo la observación ciudadana y existe un mayor acercamiento y asertividad a la respuesta entregada por el Proponente.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

ID-SEA-12.6

9.2.- Con respecto a la respuesta 30. Observación Ruido insoportable: Durante la fase de construcción y operación, se producirá un alto nivel de ruido debido al funcionamiento de maquinaria pesada, la instalación de estructuras y los sistemas de inversores y transformadores necesarios para la conversión de energía. Este ruido afectará la tranquilidad de la comunidad, impactando negativamente el bienestar de los residentes y la fauna local. (ID-SEA-12.6).

El Proponente cita como respuesta una serie de respuestas en relación con los receptores de ruido y menciona su actualización. Además de mencionar las tablas 8 y 9 del D.S. N.º38/11 del MMA, figura 50 etc. Se solicita al Proponente detallar la respuesta para la observación ciudadana de manera individual y explicando para este caso cuál corresponde a la medida que se propone implementar para dar respuesta a lo consultado por el observante de participación ciudadana.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

ID-SEA-9.9



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

9.3.- Con respecto a la respuesta 11. Observación ¿Podría indicar quién puede aportar mayores antecedentes al respecto? Lo expuesto en la reunión genera dudas sobre su veracidad, y existe la posibilidad de que se haya entregado información inexacta. (ID-SEA-9.9)

El Proponente deberá pormenorizar en trazabilidad con los contenidos que presenta en la respuesta, dado que esta no es comprensible en relación a lo consultado por el observante de participación ciudadana. En este contexto resulta imperativo que la respuesta esté orientada al proceso de participación ciudadana, donde se expone la información técnica dentro del proceso de evaluación ambiental y que comprende la veracidad de la información. De esta manera se aborda por completo la observación ciudadana y existe un mayor acercamiento y asertividad a la respuesta entregada por el Proponente.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

ID-SEA-12.8

9.4. Con respecto a la respuesta 31. Observación: Impacto en la salud: La exposición prolongada a niveles elevados de ruido puede generar estrés, problemas de sueño, alteraciones en la concentración y posibles afecciones auditivas en la población, especialmente en niños y adultos mayores. (ID-SEA-12.8). El Proponente no aborda con mayor detalle la actualización del informe de ruido y vibración citado en el (Anexo 3.2 de la DIA). Además, no incorpora imágenes representativas correspondientes a los receptores cercanos al Proyecto. En complemento a esta respuesta, deberá describir cuáles son los límites permitidos según el citado D.S. N.º38/11 del MMA. Además, incorporar la información faltante y descrita en la Figura 48. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Finalmente, cita la Tabla 8. Evaluación de los niveles proyectados para la fase de construcción. Tabla 8 y Tabla 9 y esta información no se encuentra en la respuesta.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

ID-SEA-12.5

9.5.- Con respecto a la respuesta 35. Observación Impacto en la Ciudadanía de Codegua Uno de los aspectos más críticos del Proyecto es el impacto en la calidad de vida de los habitantes de Codegua, principalmente debido a la generación de ruido y otras alteraciones ambientales. (ID-SEA-12.5). El Proponente da respuesta en relación a la generación de ruido para el Proyecto, pero esta carece en la respuesta de posibles alteraciones ambientales que el Proyecto pueda generar. El Proponente no aborda con mayor detalle la actualización del informe de ruido y vibración citado en el (Anexo 3.2 de la DIA). Además, no incorpora imágenes representativas correspondientes a los receptores cercanos al Proyecto. En complemento a esta respuesta, deberá describir cuáles son los límites permitidos según el citado D.S. N.º38/11 del MMA. Además, incorporar la información faltante y descrita en la Figura 48. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Finalmente, cita la Tabla



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

8. Evaluación de los niveles proyectados para la fase de construcción. Tabla 8 y Tabla 9 y esta información no se encuentra en la respuesta.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta respuesta, ampliar de manera descriptiva y detallada la información atinente a la respuesta, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados anexos o informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del Anexo o Informe. (Énfasis Agregado).

ID-SEA-14.4

9.6. Con respecto a la respuesta 55. Observación SUELO: ¿Cómo el Proyecto se hace cargo del impacto sobre la degradación del suelo si se pretende intervenir la vegetación que le da cobertura? ¿Cómo se hace cargo el Proponente de la pérdida de cientos de ejemplares de especies que aportan en la fijación biológica de nitrógeno del suelo, elemento clave para la restauración ecológica del mismo? Si las principales causas de la degradación del suelo están la deforestación y el cambio climático, ¿cómo se hace cargo el Proyecto de estas circunstancias? (ID-SEA-14.4). El Proponente no da respuesta a lo relacionado con las variables de vegetación, fauna, suelo. En trazabilidad con la respuesta entregada por el Proponente, este no realiza un análisis entre cambio climático y la deforestación en el área de Proyecto y su sinergia entre ellos.

**Yamal Karim Suez Muñoz
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

LSP/LRF

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166089966>

